



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00228 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" NIT. 830.509.988-9

DEMANDADO: ASTRID TERESA SUAREZ MORALES. CC. 22.652.866

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

*Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de escrito de 09/03/2022, afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación en la dirección señalada en la demanda, según lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P., siendo esta infructuosa y mediante memorial de 21/09/2022 solicita emplazamiento de la parte demandada.*

*Para sustentar lo anterior, adjunta constancia debidamente cotejada por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.*

*En dicha constancia se logra observar que el 21/02/ 2022 se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal, evidenciando que la empresa constató que la referida dirección no existe.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,*

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** - Emplácese a la demandada ASTRID TERESA SUAREZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 22.652.866. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**